ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS ASISTENTE DE PUBLICO EDIFICIO MUNICIPAL SR. SERGIO PONCE MALDONADO

DECRETO Nº 604 CHILLAN VIEJO, 31.03.2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.08 y Nº 2040 del 10.12.08 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente; el D.A. Nº 1945 del 01 de Diciembre de 2008 donde se aprueba Presupuesto Municipal para el 2009 y el certificado de disponibilidad presupuestaria y de fondos emitida por la Directora de Administración y Finanzas, el Decreto Alcaldicio Nº 595 del 31.03.2009 donde se aprueba la adjudicación de la licitación para la contratación a Honorarios de un ASISTENTE DE PUBLICO EDIFICIO MUNICIPAL .

CONSIDERANDO: La necesidad de orientar a la gente de la comunidad que concurre a realizar trámites en general dentro del Municipio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la contratación a Honorarios , de don SERGIO PONCE MALDONADO, cédula nacional de identidad Nº 11.535.977-0, para que cumpla la función de orientar a la gente de la comunidad que concurre a realizar trámites en general dentro de esta I. Municipalidad, en las condiciones señaladas en su contrato, el cual rige desde el 01 de Marzo de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- PÁGUESELE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES Administrador Municipal

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal

UAV/FFV/JCS/PAQ/JALS/emm COMUNICADO A :

- Contraloría Regional del Bio Bio (2 copias), Secretaría Municipal, D.A.F., Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Ilustre Municipalidad Chillán Viejo

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Marzo del año 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don **SERGIO PONCE MALDONADO**, domiciliado en Barboza N° 133, Chillán Viejo, Cédula Nacional de Identidad N° 11.535.977-0, se ha convenido celebrar el presente contrato a honorarios, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Don **SERGIO PONCE MALDONADO** se compromete y obliga a desempeñar la labor de **ASISTENTE DE PUBLICO**, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

Don **SERGIO PONCE MALDONADO** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará el 01 de Marzo del año 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del año 2009.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Don **SERGIO PONCE MALDONADO**, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, los honorarios mensuales de \$ 250.000.- incluido el impuesto, distribuidos como sigue:

- a) El Mes de marzo se le pagará la suma de \$ 250.000.-(Doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido , previa presentación de boleta de Honorarios, el pago se realizará dentro de los últimos 5 días hábiles del mes.
- b) De Abril a Diciembre se le pagará la suma de \$ 250.000.-(Doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, previa presentación de boleta de Honorarios, el pago se realizará dentro los últimos 5 días hábiles de cada mes.



CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que el Sr. **SERGIO PONCE MALDONADO** no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Don **SERGIO PONCE MALDONADO**, deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda como Administrativo grado 14º del E.M., a los gastos originados por pasajes, otros gastos propios del cumplimiento de su cometido, y si la necesidad del servicio indica que debe asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento la municipalidad deberá pagar los gastos que se originen por concepto de matrícula, apuntes, comisión de servicios y otros gastos propios en que se incurra, tendrá derecho a 3 días administrativos y a presentar Licencias Médicas las que serán debidamente evaluadas y/o autorizadas si procede o no, por el Director de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Asistente de Público o él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

SERGIO PONCE MALDONADO

1.535.977-0

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JCS/PAQ/emm